

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de **DIVORCIO**, radicado bajo el N°. 2022-00064-00, promovido por el señor **ANTONIO JOSE MADERA SERPA**, informándole que la apoderada judicial del demandante, presentó memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 13 de febrero de 2024. Sírvase proveer.

Majagual – Sucre, 05 de febrero de 2024.

OSCAR LUIS OROZCO HERNANDEZ
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL

REFERENCIA: DIVORCIO

DEMANDANTE: ANTONIO JOSE MADERA SERPA

DEMANDADO: CARLOTA ISABEL SEVERICHE DE LA OSSA

RAD: 704293184001-2022-00064-00

En atención a la nota secretarial que antecede, observa esta judicatura que, mediante providencia de fecha de 12 de diciembre de 2023, se fijó el día 13 de febrero del año en curso, como fecha para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento, dentro de la demanda de la referencia, sin embargo, el día 26 de enero de 2024 mediante memorial enviado al correo institucional de este despacho, la apoderada judicial de la parte demandante, solicitó el aplazamiento de la audiencia debido a que el demandante tiene para ese día un vuelo con destino a la ciudad de Villavicencio, por tal motivo no podría asistir a la diligencia.

Por consiguiente, lo procedente en este proceso es proferir auto reprogramando la fecha de la audiencia contemplada en el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará a través del nuevo aplicativo virtual Lifesize.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia señalada para el día 13 de febrero de 2024, por solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha el día 17 de abril de 2024, a las 09:30 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 373 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaría, ofíciase a las partes para que concurran a esta audiencia de manera virtual a través de la aplicación Lifesize para la audiencia virtual programada para el día 17 de abril de 2024, a las 09:30 a.m., previo envío del correo electrónico donde se les hará la invitación correspondiente, advirtiéndosele que su inasistencia a la audiencia genera las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

CUARTO: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes. La plataforma de conexión será Lifesize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que es importante mantener una conexión a internet estable, así como un buen ancho de banda.

QUINTO: EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurran puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual previsto.

SEXTO: Por secretaria hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador del juzgado, en el sistema TYBA y en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

OLOH

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bde9230cab73506a042d06ee1a5bdba101d5c552397e153c77876f3ee0a9ef**

Documento generado en 05/02/2024 03:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>